# SECRETARÍA DE CULTURA
# FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

# PROGRAMA DE APOYO A GRUPOS ARTÍSTICOS PROFESIONALES DE ARTES ESCÉNICAS "MÉXICO EN ESCENA"

# CONVOCATORIA 2018

## BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN


I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL FINANCIAMIENTO

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

V. FECHAS IMPORTANTES

VI. DEFINICIONES

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

# SECRETARÍA DE CULTURA
# FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

# PROGRAMA DE APOYO A GRUPOS ARTÍSTICOS PROFESIONALES DE ARTES ESCÉNICAS "MÉXICO EN ESCENA" CONVOCATORIA 2018

## BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

## I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura, a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (Fonca), por medio de la presente convocatoria, invita a la comunidad artística a participar en la octava convocatoria del Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas, "México en Escena.

### PROPÓSITOS

- Fomentar la continuidad a mediano y largo plazos de proyectos con calidad, brindando estímulo económico a grupos artísticos profesionales con vocación por las artes escénicas.
- Estimular la autonomía artística y administrativa de agrupaciones del país dedicadas profesionalmente a la danza, la música, la ópera, la interdisciplina escénica, al circo y al teatro.
- Propiciar que las agrupaciones continúen consolidando su perfil artístico y un lenguaje propio.

Los aspirantes que deseen participar deberán escoger una Categoría, Subcategoría y Disciplina de acuerdo con lo siguiente:

### CATEGORÍAS

- **Categoría 1:** podrán postular los aspirantes que hayan sido seleccionados en este Programa en tres o más ocasiones continuas y de manera ininterrumpida a la fecha de cierre de la convocatoria. El financiamiento será hasta por tres años.

- **Categoría 2:** podrán postular los aspirantes que hayan sido seleccionados en este Programa cuando menos en una ocasión, a la fecha de cierre de la convocatoria.

- **Categoría 3:** podrán postular los aspirantes que no hayan recibido financiamiento anteriormente en este Programa, siempre y cuando tengan cabida dentro de alguna de las subcategorías contempladas en las presentes Bases.

Para las Categorías 2 y 3, el financiamiento será hasta por dos años.

## SUBCATEGORÍAS

Los aspirantes deberán escoger una Subcategoría dependiendo de su trayectoria y si cuentan con foro escénico. El financiamiento se ofrecerá de la siguiente manera:

| Categoría | Duración del financiamiento | Trayectoria ininterrumpida demostrada de[1] | Subcategoría | | Monto |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Hasta 3 años | 20 o más años | **A1** | Con foro[2] | $1'950,000.00 |
| | | 10 a 19 años | **A2** | | $1'800,000.00 |
| | | 20 o más años | **B1** | Sin foro | $1'700,000.00 |
| | | 10 a 19 años | **B2** | | $1'600,000.00 |
| 2 | Hasta 2 años | 20 o más años | **A1** | Con foro[2] | $1'700,000.00 |
| | | 10 a 19 años | **A2** | | $1'550,000.00 |
| | | 5 a 9 años | **A3** | | $1'400,000.00 |
| | | 20 o más años | **B1** | Sin foro | $1'500,000.00 |
| | | 10 a 19 años | **B2** | | $1'350,000.00 |
| | | 5 a 9 años | **B3** | | $1'200,000.00 |
| 3 | Hasta 2 años | 20 o más años | **A1** | Con foro[2] | $1'450,000.00 |
| | | 10 a 19 años | **A2** | | $1'300,000.00 |
| | | 5 a 9 años | **A3** | | $1'150,000.00 |
| | | 20 o más años | **B1** | Sin foro | $1'250,000.00 |
| | | 10 a 19 años | **B2** | | $1'100,000.00 |
| | | 5 a 9 años | **B3** | | $950,000.00 |

[1] La trayectoria ininterrumpida de la agrupación se deberá comprobar con documentos y materiales que den testimonio de las puestas en escena realizadas, los conciertos presentados, los espectáculos producidos y estrenados y, en su caso, las actividades formativas impartidas. Dicha trayectoria se determinará de acuerdo con los años cumplidos al cierre de la convocatoria.

[2] Para que un espacio sea considerado como foro escénico deberá cumplir con las siguientes características mínimas:

- Escenario de mínimo 6 por 4 metros.
- Aforo de mínimo 40 personas.
- Sistema de audio estéreo de rango completo, con por lo menos dos monitores en el escenario y una consola de 12 canales.
- Sistema de iluminación con 12 luminarias, parrilla y controlador de luces.

Dichas características deberán comprobarse por medio de una ficha técnica de foro y con 5 fotografías por cada uno de los aspectos mencionados (total 20 fotografías).

**El foro necesariamente deberá tener dos años ininterrumpidos en operación –comprobables-** y estar abierto a la participación de otras agrupaciones durante el periodo de financiamiento, independientemente de la trayectoria declarada por la persona moral.

## DISCIPLINAS

El aspirante deberá escoger una de las siguientes disciplinas:

1. Danza
2. Música
3. Ópera
4. Teatro
5. Interdisciplina escénica (propuestas que involucren dos o más disciplinas escénicas) y Circo.

## REQUISITOS

**I.1** Ser una persona moral legalmente constituida, con mínimo cinco años de trayectoria ininterrumpida comprobable, no adscrita, perteneciente o dependiente de instituciones públicas federales, estatales, municipales o demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley; tener sede en la República Mexicana y manifestar entre sus objetos sociales o estatutos: la investigación, producción, promoción, formación y/o difusión de las artes escénicas.

**I.2** Acreditar la **nacionalidad mexicana del representante legal** de la persona moral a través de documento oficial y para el caso de extranjeros que radiquen en México, acreditar su condición de residente permanente con autorización para permanecer en este país de manera indefinida e incluso con permiso para obtener remuneraciones. Dicha condición se comprobará únicamente con la credencial de residencia permanente vigente expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

En caso de que el representante legal de la personal moral sea extranjero, el aspirante deberá demostrar al Fonca que en sus estatutos sociales no se contemple una cláusula de exclusión de extranjeros, si la postulación es seleccionada.

Se aceptará a extranjeros como integrantes del grupo, siempre y cuando acrediten su legal estancia en México con autorización para permanecer en este país de manera indefinida e incluso con permiso para obtener remuneraciones. Dicha condición se comprobará con la credencial de residencia permanente vigente expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, en caso de que el proyecto sea seleccionado.

**I.3** Registrar la postulación con los datos personales del representante legal de la persona moral, quien será el titular ante el Fonca.

**1.4** Presentar un proyecto artístico (**para el primer año**) que contemple cada una de las siguientes <u>actividades obligatorias</u>:

a) Producción y presentación de espectáculos (circenses, coreográficos, teatrales, musicales, operísticos o interdisciplinarios).
b) Programación.
c) Promoción y difusión.
d) Gestión.

**Para aquellos aspirantes que cuenten con foro escénico:**

**e)** Invitación a otras agrupaciones para la presentación de espectáculos o acciones relacionadas con las artes escénicas.

Todos los proyectos podrán considerar las siguientes actividades complementarias:

**f)** Giras: estatales, regionales, nacionales o internacionales.
**g)** Actividades de formación: cursos, talleres, laboratorios, diplomados, conferencias, encuentros, coloquios, residencias e intercambios.
**h)** Proyectos de publicación de pensamiento o contenidos.

Para los aspirantes que no cuentan con foro, las propuestas podrán desarrollarse tanto en su lugar de residencia como en otra entidad federativa, ya sea de manera permanente o temporal.

De acuerdo con la Categoría de Participación se deberá presentar una proyección de las actividades que se pretenden desarrollar en el segundo y/o el tercer año del estímulo económico. (Véase numeral II.5, inciso d) de estas Bases).

**I.5** Cumplir con el mínimo de funciones por cada periodo de financiamiento, de acuerdo con la Categoría de Participación:

| Categoría | Subcategoría | Funciones totales anuales[3] | Funciones mínimas anuales a cumplir en el proyecto por la agrupación aspirante |
|---|---|---|---|
| 1 | Con foro | Teatro: 90<br>Danza: 50<br>Música: 50<br>Interdisciplina escénica y Circo: 50<br>Ópera: 20 | Teatro: 40<br>Danza: 25<br>Música: 25<br>Interdisciplina escénica y Circo: 25<br>Ópera: 10<br>De 5 a 8 funciones gratuitas[4]<br>De 3 a 5 talleres gratuitos[5] |
| | Sin foro | | Teatro: 60<br>Danza: 40<br>Música: 40<br>Interdisciplina escénica y Circo: 40<br>Ópera: 18<br>De a 8 funciones gratuitas[4]<br>De 3 a 5 talleres gratuitos[5] |
| 2 | Con foro | Teatro: 80<br>Danza: 40<br>Música: 40<br>Interdisciplina escénica y Circo: 40<br>Ópera: 15 | Teatro: 40<br>Danza: 20<br>Música: 20<br>Interdisciplina escénica y Circo: 20<br>Ópera: 10 |
| | Sin foro | | Teatro: 40<br>Danza: 30<br>Música: 30<br>Interdisciplina escénica y Circo: 30<br>Ópera: 12 |

3 El total de funciones o presentaciones anuales del proyecto a realizar con el financiamiento, tendrá que ser completado con funciones de compañías invitadas, para el caso de grupos con foro.
4 Funciones gratuitas en zonas vulnerables de la entidad en que se desarrolla el proyecto.
5 Talleres gratuitos dirigidos a grupos vulnerables del país y/o compañías de reciente creación, para estudiantes y/o jóvenes artistas escénicos.

| Categoría | Subcategoría | Funciones totales anuales[3] | Funciones mínimas anuales a cumplir en el proyecto por la agrupación aspirante |
|---|---|---|---|
| 3 | Con foro | Teatro: 60<br>Danza: 35<br>Música: 35<br>Interdisciplina escénica y Circo: 35<br>Ópera: 10 | Teatro: 30<br>Danza: 20<br>Música: 20<br>Interdisciplina escénica y Circo: 20<br>Ópera: 5 |
| | Sin foro | | Teatro: 40<br>Danza: 30<br>Música: 30<br>Interdisciplina escénica y Circo: 30<br>Ópera: 8 |

**I.6** Comprobar aportaciones propias y de terceros en coinversión, en efectivo o en especie, conforme a los siguientes porcentajes respecto del monto solicitado y de acuerdo con la Categoría de Participación:

| Categoría de Participación | Porcentaje mínimo de coinversión propia y de aportaciones de terceros respecto del monto solicitado |
|---|---|
| 1 | 20% |
| 2 | 15% |
| 3 | 10% |

**I.7** Aceptar las presentes Bases Generales de Participación en el módulo en línea.

**I.8** Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la presente convocatoria.

## PROCESO DE REGISTRO

**I.9** Para participar en la presente convocatoria el aspirante deberá cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

***Primero:*** Registrarse en **Foncaenlinea** (**https://foncaenlinea.cultura.gob.mx**) o actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo.

***Segundo:*** Llenar todos los apartados de la Solicitud del Programa "México en Escena" convocatoria 2018, en los que se capturará la siguiente información:

**a)** **Descripción y justificación.** Exposición clara y detallada de las características fundamentales del proyecto, detallando las acciones a realizar (**primer año**) para alcanzar las metas propuestas y los argumentos que respaldan el valor artístico y cultural del proyecto (**máximo 2,000 caracteres**).

b) **Objetivos.** Descripción clara de los propósitos artísticos y sociales que se pretenden alcanzar **(máximo 1,500 caracteres)**.

c) **Metas.** Resultados **cuantitativos** que se pretenden alcanzar **para el primer año**, planteando cada uno de los siguientes puntos:

- Número de espectáculos que serán creados, producidos, coproducidos y presentados.
- Número de funciones o presentaciones a realizar.
- Número de espectadores que se espera convocar.
- En caso de contar con un foro escénico se deberá incluir el número de espectáculos o funciones que llevarán a cabo las agrupaciones invitadas. Subcategorías A1, A2 y A3.

d) **Repertorio y producciones.** Descripción detallada de las obras o espectáculos que se pretenden producir, coproducir, montar y/o presentar durante el desarrollo del proyecto en el **primer año**, con los recursos solicitados **(máximo 1,500 caracteres).**

e) Descripción del contexto y de la comunidad en la que se encuentra el foro escénico. Para aspirantes de las subcategorías A1, A2 y A3 **(máximo 1,500 caracteres).**

f) **Calendario de actividades.** Descripción detallada de actividades por cuatrimestre (**primer año**).

g) **Presupuesto del proyecto y Calendario de ejercicio de recursos.** Desglose de recursos por tipo de gasto y por cuatrimestre: Operación y/o Administración, Producción y Difusión, **incluyendo Coinversión del proyecto (primer año).** La suma total del presupuesto tendrá que coincidir con los datos capturados en el apartado 4. Información sobre el proyecto, de la Solicitud.

h) **Estrategias de promoción y difusión.** Definición detallada, clara y específica de los mecanismos que garanticen una adecuada promoción y difusión de las actividades artísticas para lograr los objetivos y las metas planteadas **para el primer año (máximo 1,500 caracteres)**.

i) **Estrategias de creación, formación y/o desarrollo de públicos.** Descripción clara y específica de las acciones que se llevarán a cabo en términos de atención de públicos **(máximo 1,500 caracteres).**

j) **Programa social. Descripción de las acciones a realizar de inclusión social, de intervención o de atención a la comunidad**. Para aspirantes de las Subcategorías A1, A2 y A3 **(máximo 2,000 caracteres).**

**Una vez terminada la captura, activando la opción "Continuar", el aspirante no podrá modificar la información registrada.**

***Tercero:*** Subir a **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la convocatoria.

**Las fechas para carga de archivos son distintas para cada disciplina, por lo que es responsabilidad del aspirante revisar el apartado "Periodos de Registro" de la presente convocatoria.**

***Cuarto:*** Finalizar el registro en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, el aspirante no podrá cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos –independientemente de que la convocatoria continúe abierta– y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

***Quinto:*** Consultar el aviso de registro en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en el que se indicará el estatus de su postulación, disponible en la pestaña "Avisos Fonca". El estatus puede ser:

**a)** "Carga de archivos completa". Indica que la postulación será considerada en la primera fase de los procedimientos de evaluación y selección de la convocatoria.

**b)** "Plazo de prevención". Indica que la postulación se registró incompleta y señalará los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de "Carga de archivos completa". Si al término de este plazo no se completa la postulación, el Fonca procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

**I.10** El sistema generará el aviso de **"Plazo de prevención"** únicamente cuando el aspirante capture por completo los apartados de la Solicitud y se carguen satisfactoriamente, por lo menos, **los siguientes documentos obligatorios del titular del proyecto**:

- Identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Currículum actualizado.
- Semblanza actualizada.

**Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.**

**I.11** Es responsabilidad de los aspirantes revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña "Avisos Fonca".

## PERIODOS DE REGISTRO

**I.12** El registro en línea de postulaciones **iniciará el 12 de octubre de 2018 y concluirá a las 15:00 h (horario de la Ciudad de México),** conforme a lo siguiente:

| PERIODOS | DISCIPLINAS |
|---|---|
| Del 12 de octubre al 22 de noviembre de 2018 | Danza, Interdisciplina escénica y Circo |
| Del 12 de octubre al 23 de noviembre de 2018 | Teatro, Música y Ópera |

**I.13** El sistema de registro no permitirá el ingreso de solicitudes, captura de información ni carga de archivos después del día y la hora señalados en el numeral anterior.

**I.14** Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en **Foncaenlinea**, respetando los plazos señalados en el numeral 1.12 de estas Bases.

**I.15** Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo a más tardar **el 19 de octubre de 2018**, vía telefónica al (55) 4155 0730, extensiones 7004, 7014 y 7058.

**I.16** Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas, con excepción de lo establecido en el inciso b) del paso Quinto establecido en el numeral I.9 de esta convocatoria.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

**I.17** Para obtener mayor información o aclarar dudas, los aspirantes podrán comunicarse al teléfono (55) 4155 0730, extensiones 7004, 7014 y 7058, o enviar un correo electrónico a: **convocatoriamxescena@cultura.gob.mx**

**I.18** El horario de atención al público es de 10:00 a 14:00 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

**I.19** Las asesorías personalizadas se brindarán en la sede del Fonca en días hábiles, previa cita, hasta el 16 de noviembre de 2018. Para concertar una cita, el aspirante deberá comunicarse al teléfono (55) 4155 0730, extensiones 7004, 7014 y 7058, o enviar un correo electrónico a: **convocatoriamxescena@cultura.gob.mx**

**I.20** La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, o los excepcionales, los resolverá el Fonca, quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

## II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

**II.1** Para participar en la presente convocatoria, se solicitan distintos tipos de documentos:

**Personales:** son los documentos que identifican al representante legal de la persona moral.

**Del Proyecto:** son los documentos que se relacionan con el proyecto presentado.

**Anexos:** son los documentos y materiales que respaldan el proyecto. Varían de acuerdo con la Subcategoría de participación y de la Disciplina en la que se registra el aspirante.

**Probatorios:** son los documentos que acreditan la trayectoria del aspirante, respaldan la Subcategoría de participación seleccionada, entre otros aspectos.

**II.2** El aspirante deberá tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español, deberán acompañarse de una traducción simple.

**II.3** El aspirante deberá subir a **Foncaenlinea** los documentos requeridos en archivos separados y en los formatos indicados; asimismo, deberá digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, SEMBLANZA, entre otros.

**II.4** **Documentos personales del representante legal de la persona moral:**

**a)** **Identificación oficial vigente con fotografía:** anverso y reverso de la credencial para votar o cédula profesional, página de datos personales del pasaporte mexicano, o bien, documento que acredite su legal estancia en México como residente permanente.

**b)** Cédula de la **Clave Única de Registro de Población** (CURP).

**c)** **Currículum actualizado**, incluyendo la siguiente información pormenorizada:

- Nombre completo.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Estudios realizados.
- Actividades profesionales realizadas a la fecha.

**d)** Semblanza, a renglón seguido, con una extensión máxima de media cuartilla que contenga la siguiente información:

- Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Estudios académicos y complementarios más recientes.
- Experiencia profesional, artística o académica relevante.
- Influencias de su quehacer artístico o académico.
- Obra artística o académica relevante.
- Actividades profesionales, artísticas o académicas relevantes (puestas en escena, conciertos, cursos, talleres, publicaciones, ponencias, participación en festivales y encuentros, entre otros).
- Premios y distinciones (incluir año, en su caso).

**Formato PDF**

## II.5 Documentos del Proyecto

Cuando el aspirante concluya el llenado de los apartados de la Solicitud, en la parte de carga de archivos habrá una pestaña denominada Documentos del Proyecto, los cuales corresponden a los siguientes apartados:

a) **Programación artística.** Descripción detallada de la programación artística (**primer año**), con las fechas tentativas de cada uno de los espectáculos, funciones o conciertos, **especificando lugar de presentación, título de la obra, nombre del autor, compositor, coreógrafo o dramaturgo, número de funciones y nombre del grupo que la presenta**, si es el caso. (Véase numeral I.5 de estas Bases).

b) **Plan financiero,** que deberá incluir los siguientes documentos:

- *Proyección de ingresos y egresos*. Descripción clara de la forma en la que se obtendrán ingresos, durante **el primer año** de desarrollo del proyecto, a reportar cuatrimestralmente, así como de la manera en la que serán reinvertidos en beneficio de la propuesta, que incluya taquilla, venta de servicios, entre otros.

- *Para proyectos con foro escénico.* **Justificación de gastos por mantenimiento (primer año).** En caso de postular en las Subcategorías A1, A2 y A3 se deberá incluir la descripción y proyección de los gastos de mantenimiento del equipo y las instalaciones del foro escénico.

c) **Organigrama.** Nombre de los integrantes del grupo y funciones específicas que cada uno asumirá en las actividades programadas **(primer año).** Si es el caso, se deberá incluir un listado de otros participantes, colaboradores o invitados (coreógrafos, instrumentistas, directores de escena, intérpretes, creativos, entre otros).

d) **Proyección de actividades** que se pretenden desarrollar en **el segundo y/o el tercer año del estímulo económico**, de acuerdo con la Categoría de Participación, contemplando Descripción de actividades, Objetivos y Metas a alcanzar.

**Formato PDF**

## II.6 Documentos probatorios (de la persona moral, del proyecto y del foro)

a) **Páginas del Acta constitutiva**, en las que se confirme:

I. Fecha de constitución.
II. Cargo del representante legal y su poder para representarla.
III. Objeto social de la persona moral.

b) **Currículum pormenorizado, en máximo cinco cuartillas,** en el que se incluya, entre otros puntos, la siguiente información:

- Nombre completo de la persona moral y de la agrupación.
- Lugar y fecha de creación.
- Obras o espectáculos escénicos montados.
- Listado por año de las actividades artísticas realizadas a la fecha.
- Premios y distinciones (incluir año).

Las actividades artísticas señaladas deberán respaldarse con documentos en el apartado *Comprobantes de trayectoria*.

c) **Semblanza**, a renglón seguido, con una extensión **máxima de media cuartilla**, que contenga la siguiente información:

- Nombre completo de la persona moral y de la agrupación.
- Lugar y fecha de creación.
- Actividades artísticas relevantes.
- Influencias de su quehacer artístico.

d) **Comprobantes de trayectoria.** Documentos que acrediten la trayectoria artística ininterrumpida del aspirante en la disciplina y subcategoría que postula, de acuerdo con el currículum de la persona moral:

- Un archivo con imágenes, ordenadas por año, de programas de mano, carteles, invitaciones, constancias, diplomas, notas de prensa, entre otros.

e) **Muestras de trabajos recientes. Material gráfico y/o audiovisual que muestre los trabajos más recientes y representativos:**

- De 3 a 5 archivos con material de video, debidamente identificados, con una duración de mínimo 5 minutos y máximo 20 cada uno.
- De 10 a 15 imágenes debidamente identificadas.
- De 3 a 5 archivos con material de audio con una duración de mínimo 5 minutos y máximo 20 cada uno **(para Interdisciplina escénica, Circo, Música y Ópera).**

f) **Ficha técnica del foro escénico y planos arquitectónicos (para las Subcategorías A1, A2 y A3).** Descripción detallada de las características del foro escénico propuesto, en la que se demuestren sus condiciones (véase apartado Subcategorías de Participación, pág. 3 de estas Bases).

g) **Registro fotográfico del foro escénico (para las Subcategorías A1, A2 y A3**), que muestre con claridad y suficiencia las condiciones mínimas que deberá tener el foro escénico:

a. 5 fotografías de un escenario de mínimo 6 por 4 metros.
b. 5 fotografías de un aforo para mínimo 40 personas.
c. 5 fotografías del sistema de audio estéreo de rango completo, con por lo menos dos monitores en el escenario y una consola de 12 canales.
d. 5 fotografías del sistema de iluminación con mínimo 12 luminarias, parrilla y controlador de luces.

h) **Comprobantes de otras aportaciones en coinversión de terceros,** cartas firmadas o contratos formalizados que respalden las aportaciones en coinversión (en efectivo o en especie), en las que se especifique claramente el nombre del coinversionista, la naturaleza, procedencia y condiciones de la aportación, así como los montos y porcentajes que representan respecto del monto solicitado.

i) **Comprobantes de la coinversión del aspirante**, que muestren claramente si son en efectivo o en especie, qué gastos cubren, así como el monto y porcentaje que representan sobre la cantidad solicitada al Fonca.

**j) Comprobantes del estatus jurídico del foro que acrediten:**

- La propiedad del espacio sede por parte del aspirante, el arrendamiento o cesión en comodato, vigente por el periodo de desarrollo del proyecto.
- Entre otros, los permisos para la operación del espacio, licencia de uso de suelo, Programa de Protección Civil, según la normatividad aplicable.

**Formatos PDF, JPG, MP3 y MP4**

## II.7 Anexos

a) **Cesión de Derechos de autor**. Todos los proyectos que utilicen elementos autorales que no sean del dominio público, deberán incluir cartas firmadas, comprobantes o documentos que confirmen alguna de las siguientes opciones (cuando menos para el primer cuatrimestre de actividades):

- Que el aspirante cuenta con la autorización, licencia y opción del ejercicio de licencia de los derechos de ejecución, representación y explotación de los derechos de la obra dramática, coreográfica, musical o adaptación, detallando los acuerdos económicos establecidos entre las partes para el uso del elemento autoral.

- Que el aspirante detenta los derechos de autor, firmada por el representante legal o por alguno de los integrantes de la agrupación.

b) **Cartas de invitación**. En el caso de postulaciones registradas en las Subcategorías A1, A2 y A3, se deberán incluir las cartas invitación a las agrupaciones que participarán en el foro escénico.

c) **Logros y resultados de proyectos anteriores.** Descripción detallada de los logros y resultados obtenidos con el respaldo de este Programa **(para grupos que participen en las Categorías 1 y 2).**

d) **Semblanzas curriculares** de los integrantes incluidos en el organigrama.

**Formato PDF**

## II.8 Anexos y Documentos Opcionales

- **Ligas a páginas electrónicas que tengan información o material en video del aspirante o del proyecto**. El aspirante debe considerar que la Comisión de Selección no está obligada a revisar información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

- Cédula de la Clave Única de Inscripción **(CLUNI)** que otorga el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL). **Sólo para asociaciones civiles sin fines de lucro. El aspirante debe considerar que el documento es obligatorio si resulta seleccionado.**

**Formatos URL y PDF**

**II.9** Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos recibirán, en cualquier momento en el que se constate, el tratamiento que establece el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en **https://fonca.cultura.gob.mx**

**II.10** El Fonca no asume responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases o que para su lectura o reproducción requieran de suites o programas informáticos especiales, y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.

# III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL FINANCIAMIENTO

## RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

**III.1** Únicamente podrá registrarse en esta convocatoria una postulación por persona moral legalmente constituida (aspirante).

**III.2** Los representantes legales de la persona moral e integrantes del proyecto que postula en este Programa, no podrán participar en otra postulación inscrita en esta convocatoria, aun cuando no perciban honorarios e independientemente del papel que desempeñen.

Los colaboradores o invitados que participen de forma temporal y para el desarrollo de una actividad específica dentro de los proyectos, deberán firmar una carta con la siguiente información:

**a)** En qué otros proyectos está participando y de qué manera.
**b)** Que está de acuerdo en que sólo podrá recibir recursos económicos hasta en tres proyectos seleccionados, siempre y cuando no sea durante el mismo periodo, si fuere el caso.
**c)** Que si los tres proyectos en los que colabora son seleccionados, su participación no afectará los planes de trabajo respectivos, si fuere el caso.

Esta carta deberá cargarse en el apartado *Documentos del proyecto* de cada postulación en los que estén incluidos.

**III.3** Podrán participar las personas morales que hayan cumplido satisfactoriamente, en tiempo y forma, con su proyecto y con los compromisos estipulados en los convenios suscritos con el Fonca, o bien, que no se encuentren en alguna de las circunstancias de sanción que establece el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**.

Los aspirantes que cuenten con un estímulo económico vigente en este Programa podrán participar en la convocatoria, bajo el entendido de que si resultan seleccionados, la firma del convenio que formalice el nuevo periodo de financiamiento estará sujeta a la aprobación de su informe final.

En todo momento, durante los cinco años posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del convenio suscrito por el beneficiario con motivo de financiamientos anteriores, las dependencias e instituciones facultadas podrán emitir, a través del Fonca, observaciones sobre el cumplimiento de los compromisos estipulados en dicho instrumento jurídico, incluso a los que de comprobación fiscal se tratasen.

**III.4** No podrán participar las personas morales o los proyectos que formen parte de la estructura de instituciones públicas, federales, estatales o municipales, o demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley. Tampoco en representación de las mismas.

**III.5** No se admitirán proyectos cuya propuesta sea únicamente para creación de obra.

**III.6** No se admitirán proyectos ya realizados en los que se pretenda recuperar recursos económicos de manera retroactiva. Tampoco aquéllos cuyo calendario de ejercicio de recursos inicie antes de 1 de abril de 2019 o 1 de abril de 2020, según corresponda.

**III.7** No se aceptarán propuestas de agrupaciones con foro escénico, cuando dicho espacio pertenezca a alguna institución pública federal, estatal o municipal, o demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley, con excepción de los espacios cedidos en comodato. (Véase numeral II.6, inciso j) de estas Bases).

**III.8** El financiamiento solicitado deberá aplicarse en los siguientes conceptos: Gastos de operación y/o administrativos (renta de espacio, servicios –luz, teléfono, internet, agua y otros-, honorarios administrativos, seguros médicos, materiales); Gastos de difusión y Gastos de producción. Queda prohibido el pago de impuestos, comisiones bancarias, licencias, permisos y trámites públicos federales, estatales, municipales o locales, la adquisición de terrenos, bienes inmuebles, equipo, mobiliario, así como la construcción o remodelación de espacios.

En el caso de los aspirantes a la Subcategorías A1, A2 y A3, el estímulo económico también podrá aplicarse al mantenimiento de las instalaciones y del equipo.

**III.9** Se aceptarán como aportaciones en coinversión el valor de uso de activos que posea la persona moral (instrumentos musicales, equipo y espacio), así como los conceptos que complementen los gastos solicitados en el presupuesto del proyecto:

- Gastos de operación y/o administrativos (pago de honorarios y de prestadores de servicios, pago de seguro médico, renta de espacio, pago de servicios –teléfono, internet, luz, agua-, de predial, de permisos de operación, licencias y costos de mantenimiento).
- Gastos de producción y de difusión (pago de honorarios y de proveedores de servicios, pago de derechos de autor, mantenimiento, renta de equipo, transporte, viáticos, hospedaje, alimentación, compra de materiales).

No se aceptarán aportaciones en coinversión de recursos ya ejercidos o pagos que se pretendan aplicar de manera retroactiva. Tampoco se aceptarán los posibles ingresos de taquilla, la probable venta de funciones, conciertos, espectáculos y otros productos que se generen a futuro. No se considerará como coinversión el valor de facturación de los bienes activos de la persona moral ni el pago de impuestos o de comisiones bancarias.

**III.10** No se admitirán postulaciones cuyo monto económico anual solicitado exceda la cantidad límite establecida para cada Subcategoría de participación.

**III.11** Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias del Fonca, siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas, se cargue en línea el documento en el apartado Documentos del proyecto, en cada una de las postulaciones, bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio del primero en que resulte seleccionado, con excepción del Encuentro de las Artes Escénicas.

**III.12** No podrán participar en la presente convocatoria quienes gocen actualmente del apoyo de otro programa del Fonca (titulares de agrupaciones e integrantes, representantes legales de personas morales, colaboradores permanentes, entre otros), con excepción de los miembros del Sistema Nacional de Creadores de Arte, de los Creadores Escénicos con Trayectoria y de los becarios de Jóvenes Creadores, quienes se deben comprometer por escrito a no cobrar honorarios del presupuesto del proyecto. Esta carta compromiso deberá cargarse en línea en el apartado *Documentos del proyecto*. Asimismo, podrán participar los beneficiarios del **Programa México: Encuentro de las Artes Escénicas.**

Los colaboradores temporales incluidos en proyectos que gocen actualmente del apoyo de otro programa del Fonca, podrán ser invitados como colaboradores en un proyecto que se registre en esta convocatoria, siempre y cuando no reciban recursos económicos del presupuesto del proyecto en el mismo periodo. En este caso, estos colaboradores/invitados deberán suscribir una carta en la que se señale lo siguiente:

**a)** Título del proyecto en que el que están participando.
**b)** Nombre completo del titular o responsable del proyecto apoyado.

**c)** Programa del Fonca en el que está registrado el proyecto apoyado.
**d)** Que está de acuerdo en no recibir recursos económicos en el mismo periodo.

Este documento firmado deberá cargarse en el apartado *Documentos del proyecto* de la postulación en la que estén considerados.

**III.13** No se tomarán en cuenta las postulaciones de beneficiarios, proveedores de servicios y coinversionistas de éste u otros programas del Fonca, incluyendo integrantes de propuestas grupales o colaboradores en equipos de trabajo, que no hayan cumplido los compromisos adquiridos. Quienes se encuentren en esta situación podrán apegarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en **https://fonca.cultura.gob.mx** Tampoco procederán las postulaciones de aspirantes vinculados a proyectos de beneficiarios deudores.

**III.14** No podrán participar quienes sean integrantes de algún órgano colegiado del Fonca, encargado de los procedimientos de evaluación y selección de cualquier programa de esta institución.

Los Tutores del Fonca (véase numeral III.16 del siguiente apartado) podrán postular en esta u otra convocatoria que emita la institución, observando las respectivas Bases Generales de Participación.

**III.15** No podrán participar en esta convocatoria las personas morales legalmente constituidas cuyos integrantes sean servidores públicos de mando medio y superior adscritos a cualquier unidad administrativa, entidad, mandato, fideicomiso o figura análoga de la Secretaría de Cultura; asimismo, los prestadores de servicios profesionales con características similares y cuya contraprestación sea equiparable a la de los servidores antes enunciados, tomando como base el rango mínimo de los sueldos y salarios establecidos en el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, vigente a la publicación de la presente convocatoria, y con cargo a cualquiera de los entes enunciados; tampoco aquéllos que se encuentren impedidos por Ley, mandato judicial o normativa.

La presente restricción persistirá, incluso, para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio.

## PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

**III.16** El Fonca cuenta con **Comisiones de Selección y Tutores**. Las Comisiones de Selección tienen bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de las postulaciones.

Los miembros de las Comisiones de Selección serán Tutores de los proyectos seleccionados, y su labor consistirá en dar seguimiento a las actividades artísticas y en evaluar el resultado de los proyectos.

Los Tutores no podrán participar de ninguna forma en los proyectos seleccionados.

**III.17** El Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas “México en Escena” contará con una Comisión de Selección por disciplina, integrada por especialistas de reconocido prestigio, la cual se renovará cada emisión.

**III.18** Las Comisiones de Selección/Tutores se regirán por el **Código de Ética y Procedimientos del Fonca,** disponible en **https://fonca.cultura.gob.mx**

Los postulantes deberán observar que en dicho Código se establece, entre otras generalidades, que los miembros de las Comisiones de Selección/Tutores no podrán desarrollar alguna actividad o estar incluidos en los proyectos seleccionados.

**III.19** Los servidores públicos involucrados en los procedimientos de esta convocatoria deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rija su actuación.

**III.20** La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases: Administrativa, Técnica y Resolutiva.

### A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El Fonca verificará que las postulaciones registradas cumplan con los requisitos y documentación solicitados en esta convocatoria. Asimismo, revisará si el postulante participa o ha participado en otros programas del Fonca y si cumplió con los compromisos estipulados en el instrumento jurídico respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas automáticamente.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, el Fonca tiene la facultad de darla de baja si en la segunda o tercera fases encuentra elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

### B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA

La Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

**a)** Definición clara del proyecto.
**b)** Currículum que respalde la trayectoria ininterrumpida de la persona moral en relación con el proyecto presentado.
**c)** Anexos en variedad y calidad suficientes para calificar su contenido.
**d)** Congruencia entre el presupuesto solicitado y el proyecto.
**e)** Viabilidad del proyecto.
**f)** Logros y resultados de los proyectos de beneficiarios con financiamiento vigente en este Programa.

Las postulaciones que no cumplan con lo anterior, no se considerarán en la siguiente fase.

### C) TERCERA FASE: RESOLUTIVA

Las Comisiones de Selección considerarán los siguientes criterios para elegir a los postulantes:

**a)** La trayectoria del aspirante, considerando si es representativa de su profesión, del ámbito artístico al que pertenece o de un sector de la actividad cultural.
**b)** La calidad de la propuesta presentada.
**c)** Lo propositivo y significativo del proyecto, considerando el impacto social y cultural.
**d)** Los objetivos artísticos y sociales que se pretendan alcanzar.
**e)** La capacidad de gestión (artística y administrativa).

f) El planteamiento sobre la generación de otros ingresos (financieros o en especie), en un plazo determinado.
g) El compromiso para la creación, formación y/o desarrollo de públicos.
h) Desempeño anterior para el caso de beneficiarios y ex beneficiarios de este Programa **(para grupos que participen en las Categorías 1 y 2).**

**III.21** La Comisión de Selección tiene la facultad de ajustar los montos del financiamiento solicitado al Fonca, así como la de establecer condiciones y solicitar documentos que se consideren necesarios para asegurar la realización del proyecto. También tendrá la facultad de declarar desierta cualquiera de las Categorías y Subcategorías de Participación.

**III.22** Todas las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección son inapelables y se harán constar en las respectivas actas, que se darán a conocer en el portal oficial del Fonca (**https://fonca.cultura.gob.mx**) de manera simultánea a la publicación de resultados.

**III.23** Si durante los procedimientos de evaluación y selección el representante legal de la persona moral se separa de la misma, se deberá notificar por escrito al Fonca las razones de la separación, anexando el poder notarial para el nuevo responsable. Este documento se pondrá a consideración de la Comisión de Selección para su aprobación. Si la persona moral aspirante se desintegra, la postulación será cancelada de manera automática. Y si por alguna causa el representante legal de la persona moral se viera impedido a continuar con su participación o decidiera retirar su solicitud, tendría que notificarlo por escrito al Fonca a más tardar el **14 de diciembre de 2018.**

**III.24** El Fonca cuenta con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

## RESULTADOS Y CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

**III.25** Los resultados y las Actas de Selección se publicarán el 22 de febrero de 2019 en el sitio electrónico del Fonca: **https://fonca.cultura.gob.mx**

Es responsabilidad de los postulantes consultarlos a partir de la fecha de la publicación.

**III.26** Si los postulantes consideran que se incurrió en alguna omisión o incumplimiento de lo previsto en esta convocatoria o en su normativa, durante la evaluación y selección de postulaciones, podrán solicitar información aclaratoria sobre su participación. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al Fonca, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, quien emitirá su respuesta por escrito en un lapso máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

**III.27** La entrega del recurso económico está condicionada a que los seleccionados suscriban con el Fonca el instrumento jurídico en el que se establecerán los compromisos, condiciones y características del financiamiento.

**III.28** Para que el Fonca elabore el convenio, los seleccionados deberán entregar la siguiente documentación digitalizada:

- Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua o predial), con antigüedad no mayor a dos meses.
- Estado de cuenta bancaria activa de la persona moral, en la que se depositará el recurso económico.
- Cédula del RFC de la persona moral.

- Cédula de la Clave Única de Inscripción (CLUNI) que otorga el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) para las asociaciones civiles **sin fines de lucro. Se recomienda tramitar este documento con antelación suficiente a fin de evitar la cancelación del financiamiento.**
- Formato de retribución social debidamente llenado y firmado.
- Si alguno de los integrantes es extranjero: credencial de residencia permanente en México y con autorización para realizar actividades profesionales específicas remuneradas.

El Fonca podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.

**III.29** En el caso de que los seleccionados no suscriban el convenio a más tardar el **día 15 de abril de 2019** y el **15 de abril de 2020** para los seleccionados de continuidad de la 7ª emisión, Categoría 1, deberán sujetarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos,** disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: **https://fonca.cultura.gob.mx**

**III.30** El Fonca podrá cancelar el financiamiento autorizado u otorgado al seleccionado si detecta, antes o después de la firma del instrumento jurídico, algún incumplimiento o violación a los términos de esta convocatoria.

**III.31** Si el representante legal de la persona moral se separa de la misma, una vez publicados los resultados, se deberán notificar por escrito al Fonca las razones de la separación. Si el Fonca lo considera pertinente, la persona moral podrá nombrar a un nuevo representante, mediante instrumento notarial, y los documentos se pondrán a consideración de la Comisión de Selección para su aprobación. Si el cambio es aceptado, el nuevo representante legal suscribirá el convenio con el Fonca; en caso contrario, el financiamiento será cancelado. Si la persona moral se desintegra ya firmado el convenio, el Fonca podrá exigir la devolución del recurso económico ya entregado.

**III.32** Los seleccionados y beneficiarios de este programa que declinen el estímulo económico se sujetarán a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: **https://fonca.cultura.gob.mx**

**III.33** El recurso económico se otorgará a partir del **mes de abril de 2019 y del mes de abril de 2020** para los seleccionados de continuidad de la 7ª emisión, Categoría 1, de acuerdo con lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente. Los beneficiarios deberán tomar en cuenta que sin la firma oportuna de este instrumento jurídico, la liberación del recurso económico no procederá.

**III.34** Para la tramitación de los recursos autorizados, los seleccionados deberán presentar factura o recibo de pago debidamente requisitados según la normatividad vigente, por un concepto específico que se les dará a conocer oportunamente. Asimismo, deberán entregar al Fonca, como requisito indispensable para recibir la primera ministración del estímulo económico, una fianza expedida a nombre de la persona moral, por una institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), cuyo importe sea del 10% sobre el valor del monto económico autorizado. Esta fianza estará vigente por un año y se tendrá que renovar por cada año que dure el financiamiento del proyecto. También deberán entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida en sentido positivo por el SAT.

**III.35** Los beneficiarios se comprometen a presentar informes periódicos de sus avances, así como materiales y respaldos en cantidad y calidad suficientes (fotografías, videos de las obras realizadas, grabaciones, carteles, entre otros), conforme a lo aprobado por la Comisión de Selección. También deberán incluir un desglose detallado por rubros de la aplicación del recurso económico liberado y la comprobación de gastos correspondiente en un soporte digital. La entrega puntual y cabal de estos reportes y del desglose detallado de gastos será una de las condiciones para la liberación de las ministraciones subsecuentes.

Los informes serán evaluados por los Tutores y de dicha evaluación y el cumplimiento cabal de los compromisos estipulados en el convenio para el año de financiamiento que corresponda, determinarán que el Fonca extienda la carta de notificación respectiva.

**III.36** Durante el desarrollo de los proyectos seleccionados se deberá informar sobre la generación de ingresos (propios o de otras fuentes) que serán reinvertidos en uno o más rubros considerados en los proyectos.

**III.37** El financiamiento otorgado a través de este Programa se renovará, según la Categoría de Participación, hasta por dos o tres años. Para tal efecto, el beneficiario deberá contar con la evaluación aprobatoria por parte de los Tutores de cada uno de los informes presentados en el año del financiamiento que corresponda y del proyecto actualizado.

La entrega del recurso económico de renovación estará condicionada a que el beneficiario presente en la fecha pactada en convenio, el proyecto actualizado con las características establecidas por el Programa, independientemente de que el Fonca pueda requerirle documentos adicionales.

Para el caso de que se cumpla con los requisitos y se apruebe la renovación por parte de los Tutores, el monto económico anual no podrá ser mayor al que se le hubiese autorizado en el año inmediato anterior.

Para el caso en que los Tutores no aprueben los informes presentados y/o la actualización del proyecto, en el tiempo y forma pactados en el convenio, no procederá la renovación del recurso económico y cesarán los efectos de dicho convenio, hecho que deberá formalizarse y constar en el respectivo expediente.

Los resultados de este proceso quedarán asentados en un acta de renovación del financiamiento, que se dará a conocer en su oportunidad.

**III.38** Los beneficiarios se comprometen a participar en las actividades del Programa México: Encuentro de las Artes Escénicas, cuando sean convocados por el Fonca.

**III.39** Los beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al Fonca en la promoción o difusión de los productos que resulten del proyecto apoyado, de conformidad con los lineamientos de difusión descargables en **https://fonca.cultura.gob.mx**

**III.40** Los beneficiarios aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio suscrito con el Fonca conlleva la aplicación del **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: **https://fonca.cultura.gob.mx**

**III.41** En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el Fonca podrá solicitar al beneficiario, a título gratuito, su participación directa en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad. Estas actividades podrán ser consideradas como su retribución social, siempre y cuando lo autorice el área respectiva.

**III.42** Los beneficiarios deberán cumplir con lo establecido en el **Programa de Retribución Social del Fonca**. Este compromiso quedará establecido en el instrumento jurídico correspondiente.

## PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN SOCIAL

**III.43** Se entenderá por Retribución Social el compromiso que los beneficiarios de una beca o estímulo del Fonca deberán cumplir en beneficio de la sociedad, con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura a través de diversas actividades culturales gratuitas y sin fines de lucro.

**III.44** Los seleccionados en el Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas, "México en Escena", deberán conocer lo establecido en los *Lineamientos generales* disponibles en la sección de Retribución social en **https://fonca.cultura.gob.mx**

**III.45** Para la firma del convenio con el Fonca será requisito indispensable entregar firmado el formato de Retribución Social.

**III.46** Los beneficiarios deberán realizar la Retribución Social durante el periodo de vigencia del convenio.

# IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

## MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF, 17 de diciembre de 2015).

- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016).

- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).

- Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 (DOF, 29 de noviembre de 2017).

- Contrato de Mandato que crea al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (modificado en julio de 2006), así como sus Reglas de Operación.

## ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 h (horario de la Ciudad de México), en días hábiles y en el siguiente contacto:

Tel. 41550730, ext. 7058 y 7014
Correo electrónico: convocatoriamxescena@cultura.gob.mx
Página electrónica: **https://fonca.cultura.gob.mx**

## TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública y a la protección de datos personales, previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); sus Lineamientos; y demás normatividad reglamentaria, se garantiza a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (**http://www.plataformadetransparencia.org.mx**); la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura, ubicada en Paseo de la Reforma no. 175, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono 41550200, ext. 9227; y del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, teléfonos 50042400 y 018008354324 o en el portal **http://inicio.inai.org.mx/SitePages/ifai.aspx**

## QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- **Secretaría Ejecutiva del Fonca**:
  Calle Sabino No. 63, colonia Santa María La Ribera, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06400, teléfono: (0155) 4155 0730, extensiones 7006 y 7007, correo electrónico: convocatoriamxescena@cultura.gob.mx

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura**:
  Avenida Reforma No. 175 – 15° piso, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono: (0155) 4155 0200.

- **Secretaría de la Función Pública:**

  **En línea**, en el enlace: **https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/home#top**

  **Vía telefónica**, en el interior de la República al 01 800 1128 700 y en la Ciudad de México 2000 2000.

  **Presencial**, en el módulo 3, ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, planta baja, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, C.P.01020, Ciudad de México.

  **Por correspondencia**, envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

**Sugerencias o comentarios al correo electrónico:** contactociudadanofonca@cultura.gob.mx

***Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa (Art. 28, fracción III, inciso a, PEF 2018).***

## V. FECHAS IMPORTANTES

**V.1** Publicación de la convocatoria: 8 de octubre de 2018.

**V.2** Periodos de registro y carga de documentos:

| PERIODOS | DISCIPLINAS |
|---|---|
| Del 12 de octubre al 22 de noviembre de 2018 | Danza, Interdisciplina escénica y Circo |
| Del 12 de octubre al 23 de noviembre de 2018 | Teatro, Música y Ópera |

El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las **15:00 h (horario de la Ciudad de México) de los días de cierre**.

**V.3** Publicación de resultados: 22 de febrero de 2019.

**V.4** Firma de convenios: Fechas límite 15 de abril de 2019 y 15 de abril de 2020.

**V.5** Inicio del financiamiento: abril de 2019 y abril de 2020, según corresponda.

# VI. DEFINICIONES

**ASPIRANTE**

Persona moral (grupo legalmente constituido) interesada en obtener una beca o estímulo económico del Fonca.

**COINVERSIONISTA**

Organización, institución, empresa o particular, entre otros, que aporta recursos, en efectivo o en especie, para el desarrollo de un proyecto presentado por un aspirante.

**COLABORADOR/INVITADO**

Persona que participa en un proyecto para desarrollar una actividad específica, únicamente de forma temporal o por un plazo determinado, percibiendo o no recursos económicos en una postulación registrada en esta convocatoria por el aspirante.

**COLABORACIÓN**

Actividad permitida únicamente entre los grupos seleccionados para presentarse en los foros escénicos que contarán con estímulo económico de este Programa. Estas colaboraciones deberán contemplarse para el segundo o tercer año de financiamiento, de acuerdo con la Categoría de Participación.

**COPRODUCCIÓN**

Única colaboración permitida entre dos o más seleccionados, en la que los mismos aportan recursos económicos o en especie para la producción de un espectáculo o puesta en escena. Estos recursos económicos deberán provenir de los ingresos generados por cada agrupación. Las coproducciones deberán programarse para el segundo o tercer año de financiamiento, de acuerdo con la Categoría de Participación.

**DURACIÓN DEL FINANCIAMIENTO**

Para efectos de esta convocatoria, se entiende por año de financiamiento aquél que inicia a la firma del convenio respectivo y se extiende por tres cuatrimestres.

**ESTÍMULO ECONÓMICO**

Recurso económico en moneda nacional que otorga el Fonca, por un tiempo determinado, a los beneficiarios de una convocatoria o programa, formalizado en el instrumento jurídico correspondiente.

**INTEGRANTE**

Persona que forma parte de la agrupación que llevará a cabo el proyecto, percibiendo o no recursos, pero cuya responsabilidad o labor dura todo el proyecto.

**PLAZO DE PREVENCIÓN**

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

**POSTULANTE**

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el Fonca.

**POSTULACIÓN**

Conjunto de documentos y materiales que presenta un aspirante, con motivo de su participación en la convocatoria.

**PROVEEDOR DE SERVICIOS**

Persona o empresa que suministra, abastece o proporciona un servicio al aspirante o beneficiario con el propósito de producir, distribuir, exhibir o difundir un bien, entre otros aspectos.

**SELECCIONADO**

Postulante elegido por el respectivo órgano colegiado del Fonca, cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

## VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que utilice para el registro, carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea** deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Sistema operativo Windows 7 y versiones posteriores o Mac OS Mountain Lion (10.8) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge).
- Tener habilitado el uso de Javascript y "cookies" en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

**Especificación de los videos en formato MP4 (MPEG-4)**

Los requerimientos mínimos son:

- Códec de video: H.264 con una resolución de 720 de ancho y 480 de alto
- Códec de audio: AAC o MP3
- Bitrate de audio: 128 kbps

**NOTA:**

El tiempo de carga de un archivo varía y depende considerablemente del tamaño del mismo y de la velocidad de la conexión a Internet con la que se cuente en el sitio desde donde se carga el archivo.

**El peso total por video deberá ser de máximo 300 Mb.**
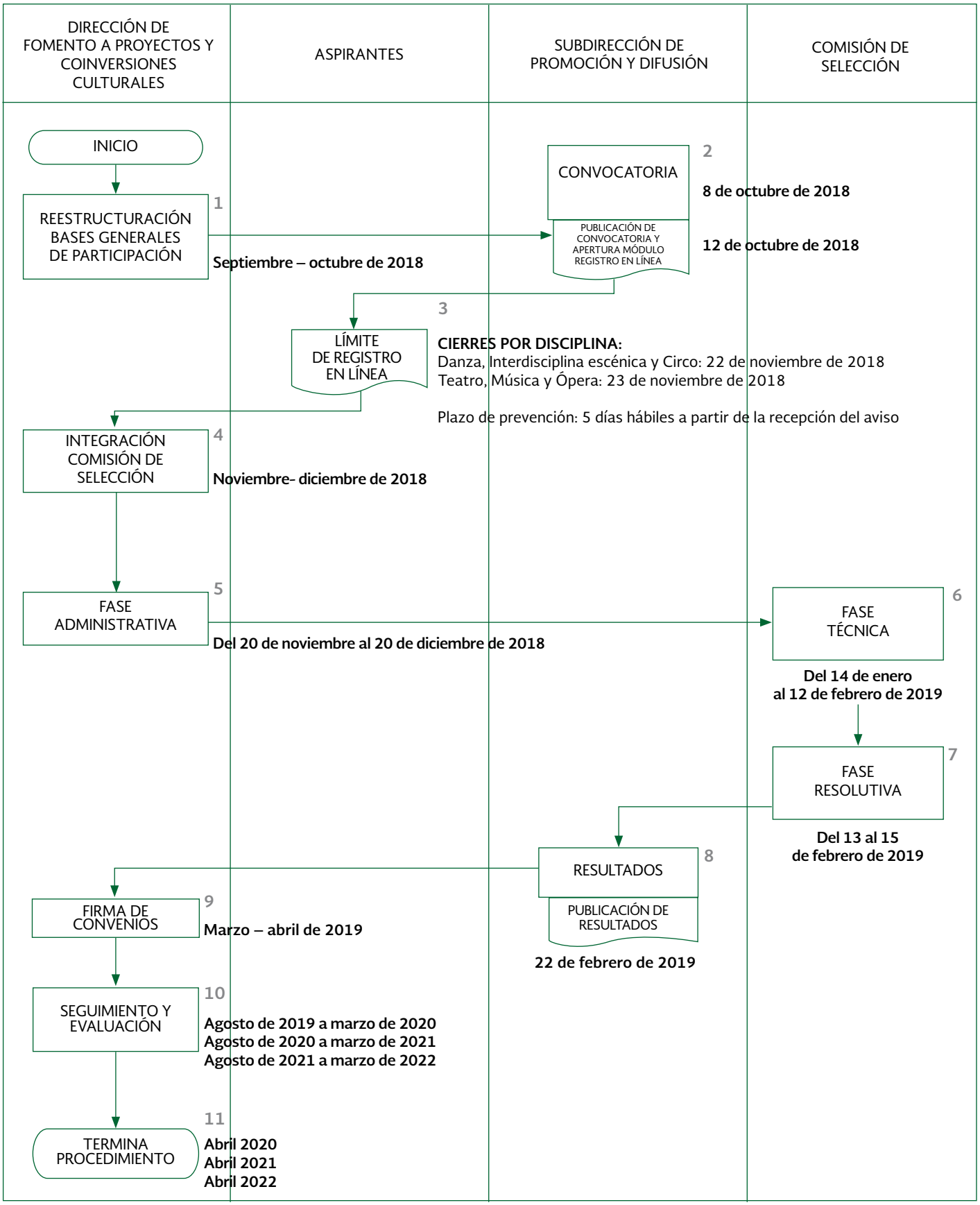
# VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA "MÉXICO EN ESCENA" CONVOCATORIA 2018